

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21999 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Madrid, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 23 de la LC,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 406/2014 por auto de fecha 02/04/2018 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 11 de abril de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180025058-1